



PATRIMONIO NACIONAL

GERENCIA

- Ayuntamiento de Madrid

2

Este documento corresponde al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día

20 FEB 2004

EL SECRETARIO GENERAL

Edo.: Paulino Martín Hernández

En Madrid, a Veintuno de marzo de dos mil tres.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, El Excmo. Sr. Don Ignacio del Río García de Sola, Segundo Teniente de Alcalde y Concejales de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid.

El Excmo. Sr. Don Luis Armada Martínez Campos, Gerente Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, cuyos datos personales no se reseñan por comparecer en el ejercicio de sus funciones.

El Excmo. Sr. Don Miguel Ángel Recio Crespo, Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, cuyos datos personales no se reseñan por comparecer en el ejercicio de sus funciones, y

DE OTRA, el Excmo. Sr. Don Andrés Martínez-Bordiú Ortega, con D.N.I. nº _____, domiciliado en _____

INTERVIENEN

El Excmo. Sr. Don Ignacio del Río García de Sola, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, por razón de su cargo de Teniente de Alcalde y Concejales de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras.



PALACIO REAL C/BAILEN S/N MADRID-28071 T: 91 4548714 FAX: 91 4548704 N.I.F.: S2801002



PATRIMONIO NACIONAL

—
GERENCIA
—

Este documento corresponde al anexo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión celebrada el día

20 FEB 2004

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Paulino Martín Hernández

3

El Excmo. Sr. Don Luis Armada Martínez Campos, en nombre y representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, como Gerente de la misma.

El Excmo. Sr. Don Miguel Angel Recio Crespo, en nombre y representación del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, en calidad de Gerente del mismo, para cuyo cargo fue nombrado por Real Decreto de la Presidencia del Gobierno, 1919/1997, de 19 de diciembre (B.O.E. 20-XII-1997). Actúa en virtud de las atribuciones que se le confieren por la letra K, del artículo 70, del Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 23/1982, de 16 de junio Reguladora del Patrimonio Nacional.

Don Andrés Martínez Bordiú Ortega, en nombre y representación de la Junta de Compensación del A.P.E.09.24/U.E.-4 "Valdemarin Este", constituida con fecha 6 de abril de 2.000, ante la Notario de Madrid Doña María del Pilar de Prada Solaesa, con el nº 1.744 de su protocolo. Actúa en virtud de su cargo de Presidente de dicha Junta, para el que fue nombrado por la Asamblea General celebrada el 12 de diciembre de 2.000, y renovado por la de 27 de diciembre de 2.002, y con arreglo a las facultades que le fueron conferidas por el Consejo Rector de la Junta, en su reunión del 13 de noviembre de 2002.

Todas las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

- I.- Que con fecha 27 de marzo de 2.001 tuvo entrada en el Patrimonio Nacional escrito dirigido por el Sr. Presidente de la Junta de



PALACIO REAL C/BAILEN S/N MADRID-28071 T. NO: 91 4548714 FAX: 91 4548704 N.I.F.: S2801002



PATRIMONIO NACIONAL

GERENCIA

Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento de Madrid en
sesión celebrada el día

20 FEB 2004

EL SECRETARIO GENERAL,

4

Compensación del Área de Planeamiento 029.24/UE-4, de Valdemarín-Este, (de ahora en adelante, la Junta de Compensación), en solicitud de autorización para conectar la red de saneamiento de la nueva Urbanización del referido APE, a la red de saneamiento existente situada en los terrenos del Hipódromo de La Zarzuela. (Se adjunta plano de dicha red, denominado "*Planta General red actual saneamiento existente*", como **documento nº 1**).

No obstante ello, responsables del Área de Saneamiento del Ayuntamiento de Madrid, han manifestado a dicha Junta, que no sería posible ello, por su escasa dimensión y debido a la nueva demanda prevista, por lo que convendría sustituir el actual colector (500 mm.) por uno nuevo de mayor capacidad.

- II.- Que forma parte integrante del Patrimonio Nacional, conforme a lo dispuesto en el apartado 5º, del artículo cuarto, de la vigente Ley 23/2982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, el denominado Monte de El Pardo, en el que se encuentra el Hipódromo de La Zarzuela, por donde discurre parte del referido colector de 500 mm.
- III.- Que el Ayuntamiento de Madrid, es propietario del precitado colector de 500 mm., encontrándose autorizado el paso de éste por terrenos del Patrimonio Nacional, en la zona del Hipódromo de La Zarzuela.
- IV.- Que dada la insuficiencia del mencionado colector, según informe de técnicos del Ayuntamiento de Madrid, para dar servicio a la referida Urbanización, la Junta de Compensación del APE citado, se compromete a realizar la ejecución de un nuevo colector.





PATRIMONIO NACIONAL

GERENCIA

Este documento es copia de un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid en sesión celebrada el día

20 FEB 2004

EL SECRETARIO GENERAL,

Paulino María Hernández

- V.- Que asimismo, la Junta de Compensación referida se compromete a conectar todas las redes de saneamiento existentes en el recito del Hipódromo al nuevo colector que ejecute.
- VI.- Que para llevar a efecto lo anteriormente expuesto, las tres partes firmantes, formalizan el presente documento, con arreglo a las siguientes,



CONDICIONES

PRIMERA.- El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional autoriza a la Junta de Compensación, la "ocupación temporal" de los terrenos del Monte de El Pardo (Hipódromo de La Zarzuela), que se detalla en el Plano que se adjunta al presente, como **documento nº 2**, denominado "*Ocupación temporal para la instalación del Nuevo Colector*". Dicha "ocupación temporal" finalizará cuando acaben las obras de ejecución del nuevo colector que la expresada Junta de Compensación se compromete a llevar a cabo conforme al Proyecto que se acompaña como **documento nº 3**, y al Anexo correspondiente al informe técnico del Patrimonio Nacional, de fecha 11 de febrero de 2.003 (**documento nº 4**), autorizándose asimismo por dicho Consejo la ejecución de las obras del citado Proyecto a la referida Junta de Compensación, que nunca podrá exceder de dos años, a contar de la fecha del presente documento.

SEGUNDA.- La Junta de Compensación, se obliga a dar cuenta al Patrimonio Nacional por escrito, del comienzo de las obras, a fin de que por técnicos del Patrimonio Nacional, se puedan seguir las mismas, conforme al proyecto (**documento nº 3**), así como de su finalización, con objeto de poder recepcionarlas, en su caso.



PATRIMONIO NACIONAL

GERENCIA

Este documento con respecto al contenido del Excmo. Ayuntamiento figura en sesión celebrada el día

20 FEB 2004

EL SECRETARIO GENERAL,



TERCERA.- Una vez finalizada la construcción del citado nuevo colector, pasará la propiedad de éste al Ayuntamiento de Madrid, (a cuyo efecto se firmará la correspondiente Acta de Entrega), a quien el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional autoriza la "ocupación definitiva" de los terrenos por donde discurre dicho colector, conforme se detalla en plano adjunto como **documento nº 5** denominado "*Planta General de la Nueva Red*", por un plazo de veinte años, a contar desde la fecha de suscripción del presente documento, obligándose dicho Ayuntamiento al mantenimiento y conservación de dicho colector, debiendo para ello comunicar por escrito al Patrimonio Nacional con antelación suficiente, la necesidad de acceder a los correspondientes terrenos, y en su caso, también a la persona física o jurídica a quien el Patrimonio Nacional pueda tener cedida la posesión de los terrenos en cuestión.

CUARTA.- En el caso de que si por cualquier circunstancia, durante los trabajos de ejecución de las obras del colector, hubiese que variar el trazado de éste con respecto a lo que se refleja en los planos que configuran los documentos números 2 y 3; la Junta de Compensación, se obliga a ponerlo en conocimiento del Patrimonio Nacional, por escrito, y en caso de que fuera aprobada dicha variación, deberá remitir el plano de "ocupación definitiva" que corresponda, (que vendría a sustituir al documento nº 5), cuando finalicen los correspondientes trabajos, a fin de que formen parte de este documento de autorización.

QUINTA.- La Junta de Compensación se obliga, una vez construido el colector, conforme figura en el plano correspondiente al documento nº 5, a conectar por su exclusiva cuenta, todas las redes de saneamiento existentes en el recinto del Hipódromo, que se recogen en el plano denominado "*Planta General, red actual saneamiento existente*" (documento nº 1), dando como resultado el plano denominado "*Conexión red saneamiento actual a la Nueva Red de Saneamiento*", el



PATRIMONIO NACIONAL

GERENCIA

SECRETARÍA GENERAL
del Excmo. Sr. Ministro de Fomento
Sección de Contratación

20 JUL 2004

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Paulino Martín Jorquera

7

cual se adjunta como **documento nº 6**. De no ser posible conectar alguna de ellas por razones técnicas, se deberá llevar la conexión al colector municipal denominado "Colector de Valdemarín (A.1.4)", previa autorización por parte del Ayuntamiento de Madrid, el cual discurre también por terrenos del Hipódromo de La Zarzuela, propiedad del Patrimonio Nacional.

SEXTA.- La Junta de Compensación se responsabiliza de cuantos daños se pudieran producir tanto en las personas como en las cosas, por las empresas contratadas por aquella, para la construcción del referido colector.

SEPTIMA.- Para responder del cumplimiento de la construcción del nuevo colector, así como de la conexión de la actual red de alcantarillado existente en el Hipódromo, al correspondiente colector o colectores, la Junta de Compensación ha depositado en la Caja General de Depósitos la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000 €), a favor del Patrimonio Nacional; cuyo documento se entrega en este acto al Patrimonio Nacional para su custodia, y cuyas fotocopias se adjuntan en sendos ejemplares de esta autorización como **documento nº 7**; una vez acabadas las obras y trabajos que se compromete a realizar la Junta citada, y con la conformidad de los servicios Técnicos del Patrimonio Nacional, se devolverá a la misma, el depósito citado.

A petición de la Junta de Compensación, mediante escrito a dirigir al Patrimonio Nacional en solicitud de sustituir el depósito efectuado, referido en el párrafo anterior, por un aval bancario; el Patrimonio Nacional, una vez estudiada la petición, podrá en su caso, conceder la correspondiente permuta.

OCTAVA. Por la autorización de "ocupación definitiva" de terrenos, se establece un canon simbólico de **SEIS EUROS (6 €)** al año.



TRAFICÓ REAL C/BALLEN S/N MADRID-28071 NO: 91 4548714 FAX: 91 4548704 N.I.T.: S2801002



PATRIMONIO NACIONAL

GERENCIA

Este documento se otorga en el nombre del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda

20 FEB 2004

EL SECRETARIO GENERAL



El pago por parte del Ayuntamiento de Madrid, se efectuará dentro del mes de abril de cada anualidad, mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente nº 06266000010437 abierta a nombre del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, en la Caja de Madrid, Entidad nº 2038, sucursal sita en el Paseo de la Castellana nº 66.

Previamente, el Patrimonio Nacional, remitirá al Ayuntamiento de Madrid, a su domicilio social, la correspondiente factura.

Una vez efectuada la transferencia arriba indicada, el Patrimonio Nacional, remitirá a Ayuntamiento de Madrid, el correspondiente recibo a dicho domicilio.

NOVENA.- Esta autorización de "ocupación definitiva" por otorgarse voluntariamente por el tiempo de veinte años, a partir del Acta de Entrega antes citada, y tener los terrenos el carácter de inalienables, conforme se dispone en el párrafo dos, del artículo sexto de la vigente Ley 23/1982, de 16 de julio reguladora del Patrimonio Nacional, no constituye servidumbre alguna sobre los terrenos afectados.

DECIMA.- No obstante lo dispuesto en la anterior condición, si al Ayuntamiento de Madrid y al Patrimonio Nacional, les siguiese interesando la vigencia de la "ocupación definitiva", se prorrogará ésta durante el tiempo y las condiciones que ambas partes acuerden.

UNDECIMA.- Las autorizaciones de "ocupación temporal" y "ocupación definitiva" que se otorgan por este documento, se extinguirán y/o resolverán por las siguientes causas:

~~1º~~ Por no llevar a cabo la Junta de Compensación, las obras del nuevo colector, conforme a los documentos números 3 y 4.

PATRIMONIO REAL C/BAILLEN S/N MADRID-28071 NO: 91 4548714 FAX: 91 4548704 N.I.F.: 82801002C



PATRIMONIO NACIONAL

GERENCIA

9
SECRETARÍA DE ESTADO DE PATRIMONIO NACIONAL
del Excmo. Ayuntamiento de Madrid en
sesión celebrada el día

20 FEB 2004

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Paulino Martín Hernández

2º.- Por no realizar la Junta de Compensación las obras de conexión de todas las redes de saneamiento existentes en el Hipódromo, recogidas en el documento nº 6, de la forma señalada en la condición quinta.

3º.- Por la expiración del tiempo convenido para la ejecución del colector por parte de la Junta de Compensación.

4º.- Por expiración del tiempo convenido para la autorización de "ocupación definitiva".

5º.- Por falta de pago por parte del Ayuntamiento de Madrid, del canon establecido para la "ocupación definitiva".

6º.- Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en este documento.

DUODÉCIMA.- A efectos de notificaciones, las partes designan los siguientes domicilios:

- El Patrimonio Nacional: Departamento de Inmuebles, Palacio Real, c/ Bailén, 28013 Madrid.

- El Ayuntamiento de Madrid: Gerencia Municipal de Urbanismo – c/. Paraguay nº 9 – 28016 Madrid.

La Junta de Compensación: C/. Deusto nº 16 – 28023 Madrid.

De variarse dichos domicilios, la parte correspondiente se obliga a notificarlo a las otras, de inmediato.





PATRIMONIO NACIONAL

GERENCIA

Este documento corresponde al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día

20 FEB 2004

EL SECRETARIO GENERAL.

Firma: Paulino Martín Hernández

10

Y en prueba de la más absoluta conformidad, las tres partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento señalado.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

F./ Ignacio del Rio García de Sola

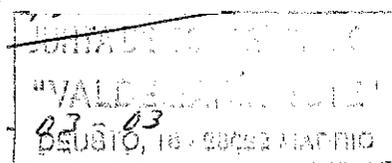
F./- Luis Armada Martínez Campos

POR EL PATRIMONIO NACIONAL

POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN



F./- Miguel Ángel Recio Crespo.



F./- Andrés Martínez-Bordiú Ortega.



PALACIO REAL C/BAILLEN S/N MADRID-28071 NO: 91 4548714 FAX: 91 4548704 N.I.F.: S28010020